



**Acta número Cincuenta y Seis:** Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las diez horas del día diecinueve de septiembre del año Dos Mil Dieciocho y presidió la señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas, con la asistencia del señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Sr. Jorge Alberto Menjívar, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Sr. Héctor Rafael Hernández Dale, Srita. Susana Carolina Gallardo Lara, Sra. Santos América Orellana, Sr. Carlos Ernesto Aguiluz Ventura, de los Concejales suplentes: Ing. José Roberto Munguía Palomo Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Sra. Edith Monterrosa de Aguillón y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. ----- . El Concejo Municipal, Acuerda:

**Acuerdo número Uno:** Se eroga la cantidad de Veintiocho Mil Doscientos Siete Dólares con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$28,207.40), para adquirir los productos de mantenimiento que se detallan a continuación:

| COD.         | CAN. | DESCRIPCION / ASIGNADO A:   | PARCIAL      | TOTAL               |
|--------------|------|---|--------------|---------------------|
| <b>54101</b> |      | <b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</b>   |              | <b>\$ 14,100.00</b> |
|              | 80   | CAJAS DE GALLETAS PARA USO EN EL DEPACHO MUNICIPAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y REUNIONES CON DIRECTIVOS DE COMUNIDADES, COLONIAS Y RESIDENCIALES DEL MUNICIPIO  | \$ 3,000.00  |                     |
|              | 1000 | CAJAS DE JUGO M/JUMEX PRESENTACION LATA VARIOS SABORES PARA USO EN EL DESPACHO MUNICIPAL PARA ATENDER A LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DE LOS DIFERENTES CENTROS ESCOLARES QUE PARTICIPEN EN LA CELEBRACION DE LA SEMANA CIVICA EN EL PARQUE CENTRAL DE ANTIGUO CUSCATLAN | \$ 11,100.00 |                     |
| <b>54104</b> |      | <b>PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS</b>  |              | <b>\$ 735.20</b>    |
|              | 4    | ABBRO TOALLA DE MICROFIBRA PARA LIMPIAR CARRO PARA EQ. ----- PARA PINTURA GENERAL   | \$ 7.60      |                     |
|              | 15   | WIPE PARA EQ. ----- PARA PINTURA GENERAL  | \$ 13.50     |                     |
|              | 10   | ROLLOS DE PITA NYLON COLOR NEGRO DE 10 LBS. PARA ADORNAR DE FORMA CIVICA LAS PRINCIPALES CALLES DEL CASCO URBANO DE ANTIGUO CUSCATLAN   | \$ 255.00    |                     |
|              | 60   | TOALLA DOBLE DE TRAPEADOR PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E OCTUBRE 2018   | \$ 171.60    |                     |



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

|              |     |  |             |                     |
|--------------|-----|--|-------------|---------------------|
|              | 115 | UNIDADES DE TRAPEADORES COMBINADOS PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION  | \$ 287.50   |                     |
| <b>54107</b> |     | <b>PRODUCTOS QUIMICOS</b>  |             | <b>\$ 11,666.25</b> |
|              | 30  | GALONES DE DESINFECTANTE VARIEDAD DE AROMAS PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E OCTUBRE 18  | \$ 96.00    |                     |
|              | 5   | GALONES DE JABON LIQUIDO PARA MANOS VARIEDAD DE AROMAS PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E OCTUBRE 18   | \$ 28.50    |                     |
|              | 20  | GALON DE LEJIA PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E OCTUBRE 18   | \$ 48.00    |                     |
|              | 100 | GALONES DE NUTRI PLANT PLUS FERTILIZANTE COMPLETO PARA USO EN EL MANTENIMIENTO EN LAS ZONAS VERDES   | \$ 4,180.00 |                     |
|              | 55  | CAJAS DE DESODORANTE AMBIENTAL GLADE PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION  | \$ 1,540.00 |                     |
|              | 55  | CAJAS CON PASTILLAS PARA BAÑO PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION   | \$ 1,584.00 |                     |
|              | 30  | KILOS DE OXICAB 50WP PARA USO EN EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL PARQUE CENTRAL   | \$ 439.50   |                     |
|              | 20  | LITROS DE PHASE (COADYUVANTE Y CORRECTOR DE PH) PARA USO EN EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL PARQUE CENTRAL  | \$ 504.00   |                     |
|              | 15  | LITROS DE BLAMIX (DESINFECTANTE, ESTERELIZANTE E INHIBIDOR DE HONGOS, ASCOMICETOS Y DOCIMETOS) PARA USO EN EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL PARQUE CENTRAL | \$ 934.95   |                     |
|              | 7   | CATALIZADOR EXCELBASE PARTE B UNIVERSAL PARA EQ. ----- PARA PINTURA GENERAL  | \$ 140.00   |                     |
|              | 7   | REDUCTOR EXCELBASE UNIVERSAL CLIMA FRESCO PARA EQ. ----- PARA PINTURA GENERAL  | \$ 178.50   |                     |
|              | 1   | DESENGRASANTE AUTOMOTRIZ PARA EQ. ----- PARA PINTURA GENERAL   | \$ 14.95    |                     |
|              | 2   | AQUALOCK ELASTROMETRICO 6000 SATINADO NEGRO PARA EQ. ----- PARA PINTURA GENERAL  | \$ 16.40    |                     |
|              | 1   | SILICON CON CARTUCHO NEGRO PARA EQ. ----- PARA PINTURA GENERAL   | \$ 10.90    |                     |
|              | 5   | GALONES DE PEGA PARA ZAPATO MARCA EL TORO PARA ADORNAR DE FORMA CIVICA LAS PRINCIPALES CALLES DEL CASCO URBANO DE ANTIGUA CUSCATLAN                            | \$ 149.95   |                     |
|              | 40  | DESINFECTANTE XEGA AROMA VARIOS PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E OCTUBRE 2018  | \$ 152.00   |                     |
|              | 30  | LEJIA ORIX GALON PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E OCTUBRE 2018   | \$ 53.70    |                     |
|              | 6   | JABON FRESH CLEAN GALON VARIEDAD DE AROMAS PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E OCTUBRE 2018   | \$ 22.50    |                     |
|              | 5   | DESINFECTANTE DE CITRONELLA XEGA GALON PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E OCTUBRE 2018   | \$ 20.00    |                     |
|              | 54  | UND. DE JABON RINSO JAB INTELLIGENT TACO BARRA PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E OCTUBRE 2018   | \$ 45.90    |                     |
|              | 300 | BOLSAS DE DETERGENTE XEDEX PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION  | \$ 540.00   |                     |



# PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

|                |     |  |           |                  |                     |
|----------------|-----|--|-----------|------------------|---------------------|
|                | 100 | GALONES DE DESINFECTANTE PARA PISO PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION  | \$        | 300.00           |                     |
|                | 50  | GALONES DE JABON LIQUIDO PARA MANOS PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION   | \$        | 162.50           |                     |
|                | 75  | GALONES DE LEJIA PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION  | \$        | 150.00           |                     |
|                | 60  | BOTES DE LIMPIADOR DE MADERA PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION  | \$        | 330.00           |                     |
|                | 12  | BOTES DE DETERGENTE EN POLVO AJAX 600GRS. PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION   | \$        | 24.00            |                     |
|                |     |  |           |                  |                     |
| <b>54112</b>   |     | <b>MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS</b>   |           |                  | <b>\$ 46.00</b>     |
|                | 50  | LIBRAS DE ALAMBRE DE AMARRE PARA ADORNAR DE FORMA CIVICA LAS PRINCIPALES CALLES DEL CASCO URBANO DE ANTIGUO CUSCATLAN                                  | \$        | 46.00            |                     |
|                |     |  |           |                  |                     |
| <b>54118</b>   |     | <b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>  |           |                  | <b>\$ 5.50</b>      |
| <b>\$ 5.50</b> |     | <b>HERRAMIENTAS :</b>  |           |                  |                     |
|                | 1   | PISTOLA DE CALAFATEO ESTÁNDAR PARA EQ. ----- PARA PINTURA GENERAL  | \$        | 5.50             |                     |
|                |     |  |           |                  |                     |
| <b>54199</b>   |     | <b>BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS</b>  |           |                  | <b>\$ 1,144.60</b>  |
|                | 5   | CAJAS DE CONO ENCERADO DE PAPEL PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA ALCALDIA MPAL.  | \$        | 310.00           |                     |
|                | 4   | BROCHA ESTANDAR PAINTER PLUS PARA EQ. ----- PARA PINTURA GENERAL   | \$        | 8.00             |                     |
|                | 20  | CAJAS CON GRAPAS STANDART M/BOSTITCH PARA ADORNAR DE FORMA CIVICA LAS PRINCIPALES CALLES DEL CASCO URBANO DE ANTIGUO CUSCATLAN                         | \$        | 27.00            |                     |
|                | 4   | MILLARES DE BANDERAS PLASTICAS DE EL SALVADOR PARA ADORNAR DE FORMA CIVICA LAS PRINCIPALES CALLES DEL CASCO URBANO DE ANTIGUO CUSCATLAN                | \$        | 799.60           |                     |
|                |     |  |           |                  |                     |
| <b>61101</b>   |     | <b>MOBILIARIOS</b>   |           |                  | <b>\$ 509.85</b>    |
|                | 15  | SILLAS DE ESPERA COLOR NEGRO ELABORADOS EN METALPLASTICO PARA USO DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MPAL. EN LOS COMEDORES LOS CUALES NO SON SUFICIENTES | \$        | 509.85           |                     |
|                |     |  |           |                  |                     |
|                |     | <b>TOTALES</b>   | <b>\$</b> | <b>28,207.40</b> | <b>\$ 28,207.40</b> |

Los Montos de los Códigos y sus Rubros mencionados en éste Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que apliquen a los mismos, que reúnan los requisitos establecidos en el Inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal Certifíquese.



**Acuerdo número Dos:** Vista la nota presentada por la Arquitecta -----, Jefe del Departamento de Revisión Preliminar y Receptoría de OPAMSS, por medio de la cual presenta un juego de planos que ha sido presentado al trámite de Revisión Vial y Zonificación del Proyecto con número de Expediente 0015-2018 Estación de Servicio Madre Selva que se desarrollará en Urbanización Cumbres de Cuscatlán, Calle Conchagua y Pasaje el Pepeto Norte Lotes N. 1, 2 y 3 Polígono I, por el Ingeniero -----, Tomando en cuenta lo anterior, este Concejo Municipal Acuerda: Aprobar la Revisión Vial para que continúe con los demás trámites y permisos correspondientes para la ejecución del Proyecto. Comuníquese y Certifíquese.

**Acuerdo número Tres:** Se eroga la cantidad de Cuatro Mil Ochocientos Cuatro Dólares con setenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$4,804.78), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante de DESPACHO los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 36, conforme el siguiente detalle:

| CODIGO PRESUPUESTARIO | DESCRIPCION                                  | TOTAL     |
|-----------------------|--|-----------|
| 54101                 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS         | \$ 791.68 |
| 54107                 | PRODUCTOS QUIMICOS                           | \$ 190.93 |
| 54108                 | PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES        | \$ 23.29  |
| 54111                 | MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS | \$ 364.55 |
| 54112                 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS    | \$ 379.04 |
| 54118                 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS         | \$ 121.91 |
| 54199                 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS             | \$ 33.85  |
| 54204                 | SERVICIO DE CORREOS                          | \$ 4.00   |



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

|              |   |           |                 |
|--------------|---|-----------|-----------------|
| 54301        | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUEBLES  | \$        | 1,172.58        |
| 54308        | SERVICIO DE LAVANDERIA Y PLANCHADO            | \$        | 70.00           |
| 54399        | SERVICIOS CENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS | \$        | 944.50          |
| 56304        | A PERSONAS NATURALES                          | \$        | 55.67           |
| 61108        | HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES          | \$        | 320.00          |
| 61199        | BIENES MUEBLES DIVERSOS                       | \$        | 332.78          |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>\$</b> | <b>4,804.78</b> |

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

**Acuerdo número Cuatro:** En virtud que se está realizando el proceso de la Licitación del Servicio de Radiocomunicaciones para esta Municipalidad y considerando que imprescindible contar con dicho Servicio, este Concejo Municipal, Acuerda: Aprobar el pago del Servicio de Radiocomunicaciones por libre gestión de esta Alcaldía, correspondiente al servicio del mes de septiembre del presente año, por un valor de \$2,986.55 precio que incluye IVA. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicarán a las asignaciones 54203 y 55599 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

**Acuerdo número Cinco:** El Concejo Municipal Considerando:

1) Que el dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad MIDES SEM de CV, **Decretó el reparto de los dividendos de los ejercicios económicos de los años: dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince y dos mil diecisiete, correspondiéndole al Sector Público (COAMSS) el diez por ciento de dichos dividendos.** 2) Que el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), en fecha siete de junio de dos mil dieciocho, Acta número once, **ACORDÓ: a)**La Aceptación del pago de las utilidades generadas en los ejercicios económicos de los años: dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince y dos mil diecisiete, decretadas por la Junta de Accionistas de MIDES SEM DE C.V. a favor de COAMSS, por un monto de CUATROCIENTOS



NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE 14/100 DOLARES AMERICANOS (\$494,059.14); **b)** Requirió de MIDES SEM DE CV, que las utilidades generadas en dichos ejercicios económicos, sean distribuidas al sector público entre las catorce municipalidades que integran el Área Metropolitana de San Salvador, representadas en el COAMSS, en partes iguales del monto total; correspondiéndole a cada una, la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 94/100 DOLARES AMERICANOS (\$35,289.94); **c)** Autorizó la transferencia de dichas utilidades y derechos a las municipalidades del AMSS en la proporción que les corresponde, quienes deberán ejercer los derechos de cobro de dichas utilidades ante la Junta Directiva de MIDES SEM DE C.V. En consecuencia se autorizó al Coordinador General del COAMSS, en su carácter de representante legal, otorgar y firmar los correspondientes contratos de Cesión y traspaso de utilidades a cada una de las municipalidades del AMSS; **d)** Autorizó a la Unidad Financiera de la OPAMSS: Que con la cesión de derechos, efectúe el devengado de las transferencias a las municipalidades estimadas en el presupuesto de egresos institucionales, siendo necesario que cada municipalidad, haga entrega de recibo de ingreso por el monto de los derechos que se le transfieran. **3)** Que, según la distribución relacionada al Municipio de Antigua Cuscatlán, le corresponde la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 94/100 DOLARES AMERICANOS (\$35,289.94). **4)** Que para hacer efectiva la transferencia de dichas utilidades, es necesario suscribir documento de cesión de derechos sobre las utilidades correspondientes a los ejercicios económicos relacionados en el numeral dos, entre el Coordinador General y Representante Legal del COAMSS, Sr. Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y la Alcaldesa Municipal de Antigua Cuscatlán, Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla, por lo que solicita al Pleno del Concejo, se autorice a dicho funcionario para que suscriba el relacionado documento. Vista la anterior solicitud, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizase a la Señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla, para suscribir el **DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE LAS UTILIDADES** correspondientes a los Ejercicios económicos: dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince y dos mil diecisiete, que la sociedad MIDES SEM DE C.V. ha decretado y girado instrucciones para que la Junta Directiva de dicha sociedad haga efectiva dichas utilidades a favor del COAMSS, en consecuencia de conformidad con el acuerdo emanado del COAMSS, **AUTORIZACE** a la Señora Alcaldesa Municipal de Antigua Cuscatlán, Licda. Zoila Milagro Navas, para suscribir, firmar y aceptar la cesión de derechos sobre las utilidades hasta por un monto de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 94/100 DOLARES AMERICANOS (\$35,289.94). Asimismo, facultase a



# PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

dicho edil, para que pueda ordenar y delegar a cualquier funcionario municipal, para que lo acompañe en la negociación de la forma y plazo del pago de dichas utilidades a recibir de la sociedad MIDES SEM DE C.V. NOTIFIQUESE.

---

**Acuerdo número Seis:** En relación a la nota presentada enviada por la Secretaría General de la Procuraduría General de la República, de fecha 18 de septiembre de 2018, dirigida al señor -----, Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, donde hace referencia a nota enviada por el Tribunal Supremo Electoral, con fecha 30 de Abril del presente año, por medio de la cual informa que el señor -----, con expediente número 941-F13-2006, estaba en mora con la cuota alimenticia en esa fecha, pero en fecha 12 de septiembre del presente año, por acuerdo conciliatorio entre el señor -----y la beneficiaria de la cuota alimenticia Señorita -----, fue CESADO de la Obligación alimenticia, en virtud de lo antes expuesto, este Concejo Municipal, Acuerda: Incorporar al Cargo de Quinto Regidor Propietario al -----, ya que a la fecha no cuenta con mora alguna en los registros contables de la Procuraduría General de la Republica. Comuníquese y Certifíquese.

**Acuerdo número Siete:** Rectificar el Acuerdo 23 del Acta 44 de fecha 27 de julio del presente año, por medio del cual se autoriza la compra de 2 computadoras de escritorio (imac 21”) marca Apple, modelo Mk-442lla por un valor unitario de \$1,399.00 precio que incluye IVA, para uso del Diseñador Gráfico y Auxiliar del Departamento de Comunicaciones de esta Alcaldía a Almacenes Siman S.A. de C.V., pero debido al proceso que llevo la emisión de cheque el modelo se agotó en existencia, en virtud de lo antes expuesto, este Concejo Municipal, Acuerda: Modificar las especificaciones de las computadoras autorizadas de escritorio (imac 21”) marca Apple, modelo Mk-442lla por un valor unitario de \$1,399.00 precio que incluye IVA , por 2 Computadoras de escritorio (imac 21”) MMQA2 por el mismo valor. Surtiendo efecto en todo lo demás dicho Acuerdo. Certifíquese.

**Acuerdo número Ocho:** Autorizar a la Tesorera Municipal -----, para realizar dos transferencias de la Cuenta ----- del Banco ----- a nombre de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán a la Cuenta ----- a nombre de -----, en concepto de pago por los intereses correspondientes al 12 de septiembre de 2018, Según el siguiente detalle:



1-Transferencia-----por la cantidad de \$15,399.31 (12/09/18)

2-Transferencia-----por la cantidad de \$15,399.31 (12/09/18)

Notifíquese y Certifíquese para efectos legales consiguientes.

**Acuerdo número Nueve:** Habiendo revisado las Bases de las Licitaciones siguientes:

1-Licitación Pública Fondos Propios 009/2018, “Adquisición de Gift Cards para la compra de Productos de la Canasta Básica para la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán.

2-Concurso Público Fondos Propios 001/2018 “Prestación de Servicios de Recuperación de Mora de los Tributos Municipales y sus Accesorios para la Municipalidad de Antigua Cuscatlán.

Y no habiendo ninguna objeción que hacerles, este Concejo Municipal, Acuerda: Aprobar las Bases de la Licitación y Concurso Público, antes descritas, por lo que se faculta a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que realice los procesos de Contratación correspondientes y su publicación de conformidad a lo establecido en el Artículo 18, LACAP. Certifíquese y comuníquese este acuerdo y remítase a donde corresponda para su cumplimiento y demás efectos legales.

**Acuerdo número Diez:** Considerando que en el Acta 16, Acuerdo 69 de fecha 18 de diciembre del 2018, se acordó la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con la empresa Transportes Pesados S.A. de C.V. y tomando en cuenta que aún no se ha efectuado ningún pago. En virtud de lo anterior este Concejo Municipal Acuerda:

Ratificar el Acuerdo 16 del Acta 69 de fecha 18 de diciembre de 2018, por medio del cual se contrató los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con la empresa Transportes Pesados S.A. de C.V. por lo que las facturas que queden pendientes de pagar correspondientes al contrato en mención afectara el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese y Certifíquese.

**Acuerdo número Once:** Vista la nota presentada por la señora -----, Jefa de la Unidad de Control de Vehículos y Combustibles de esta Alcaldía, por medio de la cual solicita iniciar el proceso de Licitación y elaboración de Bases para el Seguro de Vehículos de la Municipalidad, este Concejo Municipal,



Acuerda: Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – UACI–, iniciar el proceso de Licitación y elaboración de Bases para el Seguro de Vehículos de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán. Comuníquese y Certifíquese.

**Acuerdo número Doce:** Instruir a la Jefe de Recaudación y Jefe del Departamento de Informática para que a la brevedad posible efectúen conciliación de saldos de mora tributaria, con el fin de establecer el saldo real y cumplir con la normativa establecida en el Manual de Políticas de Control Interno de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, 2.4 POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION DE REGISTROS. Así mismo se recomienda a la Jefa del Departamento de Recaudación realizar la gestión para la implementación de un adecuado Sistema de Gestión de Cuentas para el apropiado manejo de la información de los contribuyentes y los reportes de usuario en conjunto con el Jefe del Departamento de Informática de la Municipalidad, con la ayuda del nuevo sistema de Gestión de Cuentas apropiado. Certifíquese.

**Acuerdo número Trece:** Vista la nota presentada por el Licenciado -----, Encargado de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia y Juventud por medio de la cual solicita se le autorice el presupuesto para realizar la Mañana Integral de la Niñez, dirigida a los niños y niñas de los Centro Escolares y Comunidades de Antigua Cuscatlán, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar el presupuesto para realizar la Mañana Integral de la Niñez, dirigida a los niños y niñas de los Centro Escolares y Comunidades de Antigua Cuscatlán, por la cantidad de Un Mil Cien Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,100.00), que será realizada en conjunto con la Casa de la Cultura, Casa de la Juventud, LUDOTECA y Biblioteca Municipal, el próximo 10 de Octubre del presente año, en horario de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. en el Complejo Deportivo La Sultana.

2-Erogar la cantidad de Un Mil Cien Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,100.00), para realizar la celebración de la Mañana Integral de la Niñez, de los Centro Escolares y Comunidades de Antigua Cuscatlán. Este gasto se aplicara a la cuenta contable 21201 Anticipo a Empleados la cual se liquidará y se comprobarán con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal del presupuesto Municipal vigente y se emitirá cheque a nombre del Lic. ----- . Certifíquese.



**Acuerdo número Catorce:** En virtud que en el Acuerdo 60 del Acta 11 de fecha 31 de Octubre del año 2017, se realizó prorroga de contrato N. 013/2017 Adquisición de GiftCards para compra de productos de la Canasta Básica para la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán LPFPN.009/2017, Por lo que este Concejo Municipal, Acuerda: Erogar la cantidad de Cien Mil Cuatrocientos Ocho Dólares con veinte y cinco centavos de los Estados Unidos de América (\$100,408.25), para pagar a la empresa Calleja S.A. de C.V., la adquisición de GiftCard, para Concejales y empleados de esta Municipalidad correspondiente al mes de septiembre del presente año, según el siguiente detalle:

| cantidad                        | Descripción                   | Precio unitario | Total               |
|---------------------------------|-------------------------------|-----------------|---------------------|
| 988                             | GiftCard de \$100.00 cada una | \$100.00        | \$98,800.00         |
| 15                              | GiftCard de \$100.00 cada una | \$100.00        | \$ 1,500.00         |
| 15                              | GiftCard de \$250.00 cada una | \$250.00        | \$ 3,750.00         |
| <b>Sub Total</b>                |                               |                 | <b>\$104,050.00</b> |
| <b>Menos Descuento de 3.50%</b> |                               |                 | <b>\$ 3,641.75</b>  |
| <b>Total a pagar</b>            |                               |                 | <b>\$100,408.25</b> |

Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a las asignaciones 51107, 51207 y 54399 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

**Acuerdo número Quince:** Prorrogar del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2018, ambas fechas inclusive, el Contrato laboral emitido según Acuerdo 29, Acta 37 de fecha de 26 de junio del año 2018, suscrito por la señora Alcaldesa Licda. Zoila Milagro Navas, para que suscriba Prorroga de Contrato con el Señor -----, de forma eventual en el Departamento de Catastro quien trabajará en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m.d. y 1:00 p.m. a 3:30 p.m. con salario mensual de \$400.00 menos los descuentos de Ley que sean aplicables. Este pago se comprobará con recibo o planilla que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

**Acuerdo número Dieciséis:** De conformidad a lo establecido en el Artículo 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en lo referente a la prestación económica por Retiro Voluntario por parte de los Empleados Municipales, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la renuncia por retiro voluntario de las siguientes personas:

| N. | NOMBRE | Unidad | NOMBRAMIENTO | SUELDO | AÑOS | MONTO A |
|----|--------|--------|--------------|--------|------|---------|
|----|--------|--------|--------------|--------|------|---------|



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

|   |       |                               |                        |          | LAB.                | INDEMNIZAR |
|---|-------|-------------------------------|------------------------|----------|---------------------|------------|
| 1 | ----- | Cuerpo de Agentes Municipales | Agente de 2° Categoría | \$475.00 | 12 años,<br>5 meses | \$2,950.97 |
| 2 | ----- | Cuerpo de Agentes Municipales | Agente de 3° Categoría | \$400.00 | 1 año,<br>1 mes     | \$223.89   |

2- Consignar en el Presupuesto Municipal 2019, pago de las indemnizaciones por retiro voluntario detalladas en el numeral 1 del presente acuerdo para ser canceladas en el ejercicio 2019 y su erogación de fondos se hará en el ejercicio correspondiente. Certifíquese.

**Acuerdo número Diecisiete:** Vista la nota presentada por el señor -----, Gerente de Planificación de esta Municipalidad, por medio de la cual hace referencia a las Normativas Vigentes de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador y los Municipios Aledaños en lo relacionado al Sistema de Compensaciones, Publicado en el Diario Oficial N.100, tomo N.419 de fecha 1 de Junio de 2018 y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo III, 19.9 de la Administración de Aportes, este Concejo Municipal, Acuerda:

1- Facultar a la Tesorera Municipal Señorita -----, para aperturar Cuenta Especial del Fondo Local de Obras de Urbanización Administrado por la Municipalidad y que serán utilizados específicamente para:

- 1- Revitalización de espacios Públicos
- 2- Mejoramiento de Asentamientos Urbanos precarios
- 3- Construcción de Proyectos de Vivienda Social o prioritaria
- 4- Infraestructura de Servicios Básicos
- 5- Infraestructura Vial u Obras de protección. Comuníquese y Certifíquese para efectos legales consiguientes.

**Acuerdo número Dieciocho:** Vista el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y tomando como referencia las condiciones que dieron origen al proceso de LIBRE GESTIÓN FONDOS PROPIOS No. 20180007 denominado SERVICIO DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y REPUESTOS DE SISTEMAS E IMPLEMENTOS HIDRÁULICOS PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN y publicadas en el sitio web electrónico de Compras Públicas [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y para darle cumplimiento a los Artículos cincuenta y cinco, cincuenta y seis, sesenta y tres y sesenta y ocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, y artículo cincuenta y seis del Reglamento de la LACAP, informamos lo siguiente:

- 1- Que el día veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho, se llevó a cabo la Recepción de Ofertas para la LIBRE GESTIÓN FONDOS PROPIOS No.



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

20180007 denominado ~~SERVICIO DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y REPUESTOS DE SISTEMAS E IMPLEMENTOS HIDRÁULICOS PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN~~ presentándose únicamente la sociedad **RREDIMAQ, S.A. DE C.V.** a presentar su oferta de servicios, objeto de la presente contratación;

- 2- Que de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procedió a examinar la oferta única, en todos los aspectos a ser considerados objeto de revisión y evaluación;
- 3- Que de la documentación solicitada por la Municipalidad, se ha revisado y el participante único ha cumplido con la presentación de los documentos;
- 4- Que se procedió a revisar el cumplimiento de las Condiciones Generales y de las Especificaciones Técnicas, del participante único, comprobándose que cumple con los parámetros establecidos por la Municipalidad para la presente contratación.

POR TANTO, El Concejo Municipal en base al Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de conformidad a lo establecido en los artículos 55, 56, 63 y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP– y el literal b) en lo referente a la Libre Competencia y el literal i) de la Racionalidad del Gasto Público, del artículo 3 y literales a) y d) del artículo 55 y artículos 57 y 61 del Reglamento LACAP, y a los considerando anteriores, Acuerda:

**1-ADJUDICAR la LIBRE GESTIÓN FONDOS PROPIOS No. 20180007 denominado SERVICIO DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y REPUESTOS DE SISTEMAS E IMPLEMENTOS HIDRÁULICOS PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN, a la Sociedad RREDIMAQ, S.A. DE C.V., por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (\$48,667.20), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.), que es el monto máximo que permite la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para la forma de contratación por Libre Gestión.**

2-Facultar a la señora Alcaldesa Municipal para que en nombre y representación de este Concejo Municipal suscriba contrato que se deriva de la adjudicación del numeral 1 del presente Acuerdo.

3-Erogar la cantidad de Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete Dólares con veinte centavos de los Estados Unidos de América (\$48,667.20), Para pagar el Servicio de Reparaciones, Mantenimiento y Repuestos de sistemas e implementos Hidráulicos para vehículos propiedad de la municipalidad de Antequero Cuscatlán, a la Sociedad **RREDIMAQ, S.A. DE C.V.** Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el



inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a las asignaciones 54118 y 54302 del Presupuesto Municipal vigente.

4-Notifíquese y Publíquese para efectos legales consiguientes. Certifíquese.

**Acuerdo número Diecinueve:** Vista el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y tomando como referencia las condiciones que dieron origen al proceso de **LIBRE GESTIÓN FONDOS PROPIOS No. 20180008 denominada ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA USO DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN** y publicadas en el sitio web electrónico de Compras Públicas [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y para darle cumplimiento a los Artículos cincuenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, y artículo cincuenta y seis del Reglamento de la LACAP, informamos lo siguiente:

1- Que el día veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, se llevó a cabo la Recepción de Ofertas para la **LIBRE GESTIÓN FONDOS PROPIOS No. 20180008 denominada ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA USO DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN** presentándose dos empresas interesadas, **VON WELT EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** con un precio de ----- e **INDUSTRIAS OLMEDO, S.A. DE C.V.** con un precio de -----; las ofertas de ambos los participantes incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.);

2-Que de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procedió a examinar las ofertas, en todos los aspectos a ser considerados objeto de revisión y evaluación;

3-----  
-----  
-----

4-----  
-----

5-----  
-----

POR TANTO, El Concejo Municipal en base al Acta de recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de conformidad a lo establecido en los artículos 55, 56 y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP- y el literal i) de la Racionalidad del Gasto Público, del artículo 3 y literales a) y d) del artículo 55 y artículos 57 y 61 del



Reglamento LACAP, y a los considerando anteriores, Este Concejo Municipal, Acuerda:

- 1- **DECLARE DESIERTA POR PRIMERA VEZ** la **LIBRE GESTIÓN FONDOS PROPIOS No. 20180008** denominada **ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA USO DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN**; debido a que los participantes no ofertaron los siguientes ítems:
  - -----
  - -----
  - -----
  - -----
- 2- Se **ADJUDIQUE PARCIALMENTE LA LIBRE GESTIÓN FONDOS PROPIOS No. 20180008** denominada **ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA USO DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN** de la siguiente manera:
  - a) Para la Sociedad **VON WELT EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto de Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y cuatro Dólares con veintiséis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$8,444.26).
  - b) Para la Sociedad **INDUSTRIAS OLMEDO, S.A. DE C.V.**, por un monto de Seis Mil Setenta y Dos Dólares con sesenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$6,072.68).
- 3- Se lleve a cabo el proceso de **LIBRE GESTIÓN FONDOS PROPIOS No. 20180008** denominada **ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA USO DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN**, en su Segunda Convocatoria para los ítems descritos en el numeral 1.
- 4- Facultar a la señora Alcaldesa Municipal para que en nombre y representación de este Concejo Municipal suscriba contrato que se deriva de la adjudicación del numeral 2 del presente Acuerdo.
- 5- Erogar la cantidad de Catorce Mil Quinientos Dieciséis Dólares con Noventa y Cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$14,516.94) para pagar a las Sociedades **VON WELT EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** e **INDUSTRIAS OLMEDO, S.A. DE C.V.**. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 54118 del Presupuesto Municipal vigente.
- 6- Notifíquese y Publíquese para efectos legales consiguientes. Certifíquese.



**Acuerdo número Veinte:** Vista el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y tomando como referencia las condiciones que dieron origen al proceso de LIBRE GESTIÓN FONDOS PROPIOS No. 20180010 denominado SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE POLIPROPILENO DE ALTA TENSION EN PARTE SUPERIOR Y LATERAL DE CANCHA DE FUTBOL COMPLEJO DEPORTIVO WENCESLAO FLORES MONTOYA, JARDINES DE LA HACIENDA, CIUDAD MERLIOTy publicadas en el sitio web electrónico de Compras Públicas [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y para darle cumplimiento a los Artículos cincuenta y cinco, cincuenta y seis, sesenta y tres y sesenta y ocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, y artículo cincuenta y seis del Reglamento de la LACAP, informamos lo siguiente:

- 1- Que el día veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho, se llevó a cabo la Recepción de Ofertas para la LIBRE GESTIÓN FONDOS PROPIOS No. 20180010 denominado SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE POLIPROPILENO DE ALTA TENSION EN PARTE SUPERIOR Y LATERAL DE CANCHA DE FUTBOL COMPLEJO DEPORTIVO WENCESLAO FLORES MONTOYA, JARDINES DE LA HACIENDA, CIUDAD MERLIOT presentándose únicamente la sociedad KOMEYEC, S.A. DE C.V. a presentar su oferta de servicio de Suministro e Instalación de la red, objeto de la presente contratación con una oferta que asciende a -----  
----- precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.);
- 2- Que de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procedió a examinar la oferta única, en todos los aspectos a ser considerados objeto de revisión y evaluación;
- 3- Que de la documentación solicitada por la Municipalidad, se ha revisado y el participante único ha cumplido con la presentación de los documentos;
- 4- Que se procedió a revisar la Oferta Económica, del participante único, y siendo que no hay parámetros de comparación, por no existir más participantes en el presente proceso de Libre Gestión, es que la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda que se declare desierta y se haga un nuevo llamamiento a fin de generar competencia.

POR TANTO, El Concejo Municipal en base al Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de conformidad a lo establecido en los



artículos 55, 56 y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP– y el literal b) en lo referente a la Libre Competencia y el literal i) de la Racionalidad del Gasto Público, del artículo 3 y literales a) y d) del artículo 55 y artículos 57 y 61 del Reglamento LACAP, y a los considerando anteriores, Acuerda:

1-DECLARE DESIERTA la LIBRE GESTIÓN FONDOS PROPIOS No. 20180010 denominado SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE POLIPROPILENO DE ALTA TENSION EN PARTE SUPERIOR Y LATERAL DE CANCHA DE FUTBOL COMPLEJO DEPORTIVO WENCESLAO FLORES MONTOYA, JARDINES DE LA HACIENDA, CIUDAD MERLIOT.

2-Se lleve a cabo un nuevo proceso de convocatoria de Libre Gestión para generar competencia de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 del Reglamento de la LACAP. Notifíquese y Publíquese para efectos legales consiguientes. Certifíquese.

**Acuerdo número Veintiuno:** Vista el Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y tomando como referencia las condiciones que dieron origen al proceso de LIBRE GESTIÓN FONDOS FODES No. 016/2018 denominada FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS INTALACIONES DE LA EXALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN, PROYECTO PALACIO DE LAS ARTES y publicadas en el sitio web electrónico de Compras Públicas [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y para darle cumplimiento a los Artículos cincuenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, y artículo cincuenta y seis del Reglamento de la LACAP, informamos lo siguiente:

1- Que el día veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se llevó a cabo la Recepción de Ofertas para la LIBRE GESTIÓN FONDOS FODES No. 016/2018 denominada FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS INTALACIONES DE LA EXALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN, PROYECTO PALACIO DE LAS ARTES presentándose tres empresas interesadas CREA ARQUITECTOS, S.A. de C.V., con un monto ofertado de -----, ACM, S.A. de C.V., con un monto ofertado de -----; y finalmente -----, con una oferta de -----, las ofertas de todos los participantes incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.);



2- Que de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procedió a examinar las ofertas, en todos los aspectos a ser considerados objeto de revisión y evaluación;

3- Que de la documentación legal solicitada por la Municipalidad, se ha revisado y todos los participantes han cumplido con la presentación de los documentos;

4- Que se procedió a revisar la documentación técnica que respalda a cada ofertante en cuanto a la experiencia en el diseño de proyectos similares, en los últimos 5 años, así como también la hoja de vida y experiencia de los profesionales;

5- Que de dicha revisión se pudo constatar lo siguiente:

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

POR TANTO, el Concejo Municipal en base al Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los artículos 55, 56 y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP- y el literal b) en lo referente a la Libre Competencia y el literal i) de la Racionalidad del Gasto Público, del artículo 3 y literales a) y d) del artículo 55 y artículos 57 y 61 del Reglamento LACAP, y a los considerandos anteriores, Acuerda:

1- DECLARE DESIERTA la LIBRE GESTIÓN FONDOS FODES No. 016/2018 denominada FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS INTALACIONES DE LA EXALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN, PROYECTO PALACIO DE LAS ARTES; debido a que los ofertantes ----- y -----, no cumplen con lo solicitado por la Municipalidad y el ofertante -----si bien cumple con los requisitos solicitados, presenta un precio que no está acorde a los de mercado, por ser demasiado alto en comparación a los demás precios ofertados, con lo que se estaría yendo en contra del principio de Racionalidad del Gasto Público.

2- Se lleve a cabo el proceso LIBRE GESTIÓN FONDOS FODES denominada FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS INTALACIONES DE LA EXALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN, PROYECTO PALACIO DE LAS ARTES, en su Segunda Convocatoria.



3-Notifíquese y Publíquese para efectos legales consiguientes. Certifíquese.

---

**Acuerdo número Veintidós:** Vista el Acta de recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y tomando como referencia los Términos de Contratación que dieron origen al proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA FONDOS PROPIOS No. 006/2018 denominada SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN DIGITAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN** y publicadas en el sitio web electrónico de Compras Públicas [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y para darle cumplimiento a los Artículos cincuenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, y artículo cincuenta y seis del Reglamento de la LACAP, informamos lo siguiente:

- 1- Que el día cinco de junio del año dos mil dieciocho, se llevó a cabo la Recepción de Ofertas para la **CONTRATACIÓN DIRECTA FONDOS PROPIOS No. 006/2018 denominada SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN DIGITAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN** presentándose las Sociedades siguientes: **INTELFON EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, con una oferta económica de -----  
-----  
----, cuyo precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.) y la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC); **TELESIS, S.A. DE C.V.**, con una oferta económica de -----  
-----, cuyo precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.) y la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC); y **RADIOCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, con una oferta económica de -----  
-----, cuyo precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.) y la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC);
  - 2- Que de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procedió a examinar las ofertas en todos los aspectos a ser considerados objeto de revisión y evaluación;
  - 3- Que de la documentación legal solicitada por la Municipalidad, se ha revisado y los ofertantes, han cumplido con la presentación de los documentos contenidos en el anexo No. 7, lo que les habilita para que sus propuestas técnicas sean evaluadas.
-



-----  
 -----  
 -----  
 -----

**POR TANTO** El Concejo Municipal en base al Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los Términos de Contratación y a los artículos cuarenta literal d); sesenta y cinco y setenta y dos literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo sesenta y dos del Reglamento LACAP, y a los considerando anteriores, Acuerda:

**1-ADJUDICAR** de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en los Artículos 40 literal d), 65 y 72 literal f), y 62 Reglamento LACAP, la **CONTRATACIÓN DIRECTA FONDOS PROPIOS No. 006/2018 denominada SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN DIGITAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA CUSCATLÁN** a la sociedad **INTELFON, S.A. DE C.V.** por ser su Servicio de Radio comunicación el que posee la mejor cobertura a nivel nacional, dados los resultados de las pruebas realizadas y por el monto de **CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$52,476.96)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.) y la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC).

2- Facultar a la señora Alcaldesa Municipal para que en nombre y representación de este Concejo Municipal suscriba contrato que se deriva de la adjudicación del numeral 1 del presente Acuerdo.

3-Erogar la cantidad de Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Dólares con noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$52,476.96), para pagar a la sociedad **INTELFON, S.A. DE C.V.** por ser su Servicio de Radio comunicación que brindará a la Municipalidad. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a las asignaciones 54203 y 55599 del Presupuesto Municipal vigente.

**Acuerdo número Veintitrés:** Vista el Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y tomando como referencia las Bases de Licitación que dieron origen al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA FONDOS PROPIOS NO. 007/2018 DENOMINADA “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA JEFE E INSPECTORES DEL CAM Y BOTAS PARA EL CAM, ALUMBRADO**



PÚBLICO Y DEMÁS EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EMPLEADOS OPERATIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN, Segunda Convocatoria (L.P.F.P. NO. 013/2017) y publicadas en el sitio web electrónico de Compras Públicas [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y para darle cumplimiento a los Artículos cincuenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, y artículo cincuenta y seis del Reglamento de la LACAP, informamos lo siguiente:

1-Que el día dos de julio del año dos mil dieciocho, se llevó a cabo la Recepción y apertura de Ofertas para la LICITACIÓN PÚBLICA FONDOS PROPIOS NO. 007/2018 DENOMINADA “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA JEFE E INSPECTORES DEL CAM Y BOTAS PARA EL CAM, ALUMBRADO PÚBLICO Y DEMÁS EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EMPLEADOS OPERATIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN, Segunda Convocatoria, (L.P.F.P. No. 013/2017) presentándose únicamente la Sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., con una oferta económica de -----

-----, cuyo precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.);

2-----

3-----

4-----

5-----

POR TANTO, El Concejo Municipal en base al Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Bases de Licitación y a los artículos Sesenta y tres y sesenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo sesenta y dos del Reglamento LACAP, y a los considerando anteriores, Acuerda:

1- **ADJUDICAR PARCIALMENTE** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP–, la LICITACIÓN PÚBLICA FONDOS PROPIOS No. 007/2018 “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA JEFE E INSPECTORES



DEL CAM Y BOTAS PARA EL CAM, ALUMBRADO PÚBLICO Y DEMÁS EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EMPLEADOS OPERATIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN, Segunda Convocatoria, (L.P.F.P. No. 013/2017), por la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE 10/100 DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,549.10) precio que incluye el IVA, a la Sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS S.A. de C.V. en los siguientes ítems:

Equipo De Seguridad

| Cant.                                  | Descripción   | Unidad de Medida | Tiempo de Entrega | Precio Unit. con I.V.A. | Precio total con I.V.A. |
|--|---|------------------|-------------------|-------------------------|-------------------------|
| <b>ALUMBRADO PÚBLICO</b>               |   |                  |                   |                         |                         |
| 18                                     | Guante Dieléctrico (clase 0 con guante antisudoral) Modelo 150-0-11 Marca Novax                       | PAR              | 60 días           | \$----                  | \$----                  |
| <b>BODEGA GENERAL</b>                  |   |                  |                   |                         |                         |
| 4                                      | Cinturón de hule industrial natural, corrugado  | UNIDAD           | 30 días           | \$----                  | \$----                  |
| <b>CEMENTERIO</b>                      |   |                  |                   |                         |                         |
| 15                                     | Cinturón de hule industrial natural, corrugado  | UNIDAD           | 30 días           | \$-----                 | \$----                  |
| <b>MANTENIMIENTO PALACIO MUNICIPAL</b> |   |                  |                   |                         |                         |
| 21                                     | Chaleco Reflectivo  | UNIDAD           | 30 días           | \$----                  | \$----                  |
| <b>SANEAMIENTO AMBIENTAL</b>           |   |                  |                   |                         |                         |
| 42                                     | Guante de cuero beige tipo DRIVER, sin forro, Modelo 8201, marca Córdoba                              | PAR              | 30 días           | \$---                   | \$----                  |
| 42                                     | Tapones para oídos reusable com cordón y cajá de almacenamiento, modelo EP-312, MARCA Elvex/Deltaplus | PAR              | 30 días           | \$---                   | \$----                  |
| 24                                     | Lámpara manual de   | UNIDAD           | 30 días           | \$-----                 | \$----                  |



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

|                                |   |        |         |         |         |
|--------------------------------|---|--------|---------|---------|---------|
|                                | foco LED  |        |         |         |         |
| TALLER DE ENDEREZADO Y PINTURA |   |        |         |         |         |
| 1                              | Botiquín de primeros auxilios Modelo Maxi Trauma 10-107 marca Kemp, sin ningún insumo para botiquín | UNIDAD | 30 días | \$----- | \$----- |
| TALLER OBRA Y BANCO            |   |        |         |         |         |
| 1                              | Botiquín de primeros auxilios Modelo Maxi Trauma 10-107 marca Kemp, sin ningún insumo para botiquín | UNIDAD | 30 días | \$----- | \$----- |
| ZONAS VERDES                   |   |        |         |         |         |
| 27                             | Guante Dieléctrico (clase 0 con guante antisudoral) Modelo 150-0-11 Marca Novax                     | PAR    | 60      | \$----- | \$----- |

2-Se DECLARE DESIERTA POR SEGUNDA VEZ la LICITACIÓN PÚBLICA FONDOS PROPIOS No. 007/2018 “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA JEFE E INSPECTORES DEL CAM Y BOTAS PARA EL CAM, ALUMBRADO PÚBLICO Y DEMÁS EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EMPLEADOS OPERATIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN, Segunda Convocatoria, (L.P.F.P. No. 013/2017), de conformidad a lo establecido en los Artículos 64-BIS y 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP– para los ítems que no cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas, así como los que no fueron ofertados y que se describen a continuación:

- a) 600 Par de bota tipo jungla, sin cubo;
- b) 24 Par de bota Industrial con cubo tipo ANZI 241;
- c) 16 Par de bota tipo jungla, sin cubo;
- d) 24 Conjuntos de uniformes para Jefe e Inspectores del CAM, con tela tipo Galleta, color verde, que incluya 3 camisas manga corta y 3 pantalón de vestir cada uno y 16 gorras color verde;
- e) 8 Unidades Casco para Motociclista;
- f) 8 Par guantes de cuero para motociclista;
- g) 42 Par guantes de hule industrial natural;
- h) 42 Unidades mascarilla de doble filtro, Modelo R6211;
- i) 14 Caja de Filtro para mascarilla Modelo R6211;
- j) 14 Caja de Pre-filtro para mascarilla Modelo R6211;



## PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

- k) 42 Camisa manga larga;
- l) 3 Caja mascarilla desechable;
- m) 75 Unidades Arnés para uso en el manejo de motoguadaña;
- n) 57 Par de Guantes fabricados de goma.

3-Se lleve a cabo el proceso **Contratación Directa**, establecido en los Artículos 65 y 72 literal f) de la LACAP, una vez la resolución del Concejo Municipal adquiera estado de firmeza, para los siguientes ítems:

- a) 600 Par de bota tipo jungla, sin cubo;
- b) 24 Par de bota Industrial con cubo tipo ANZI 241;
- c) 16 Par de bota tipo jungla, sin cubo;
- d) 24 Conjuntos de uniformes para Jefe e Inspectores del CAM, con tela tipo Galleta, color verde, que incluya 3 camisas manga corta y 3 pantalón de vestir cada uno y 16 gorras color verde;
- e) 8 Unidades Casco para Motociclista;
- f) 8 Par guantes de cuero para motociclista;
- g) 42 Par guantes de hule industrial natural;
- h) 42 Unidades mascarilla de doble filtro, Modelo R6211;
- i) 14 Caja de Filtro para mascarilla Modelo R6211;
- j) 14 Caja de Pre-filtro para mascarilla Modelo R6211;
- k) 42 Camisa manga larga;
- l) 3 Caja mascarilla desechable;
- m) 75 Unidades Arnés para uso en el manejo de motoguadaña;
- n) 57 Par de Guantes fabricados de goma.

4-Facultar a la señora Alcaldesa Municipal para que en nombre y representación de este Concejo Municipal suscriba contrato que se deriva de la adjudicación del numeral 1 del presente Acuerdo.

5-Erogar la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE 10/100 DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,549.10)**, para pagar a la Sociedad **PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS S.A. de C.V.** la compra detalla en el numeral 1 del presente Acuerdo. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a las asignaciones 54104, 54106, 54119 y 54199 del Presupuesto Municipal vigente.

5-Notifíquese y Publíquese para efectos legales consiguientes.

**Acuerdo número Veinticuatro:** Vista el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y tomando como referencia los Términos de Contratación que dieron origen al proceso **LIBRE GESTIÓN No. 018/2018 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA USO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN** y publicadas en el sitio web electrónico de Compras Públicas [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y para darle



cumplimiento a los Artículos cincuenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, y artículo cincuenta y seis del Reglamento de la LACAP, informamos lo siguiente:

- 1- Que el día veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho, se llevó a cabo la Recepción de Ofertas para la **LIBRE GESTIÓN No. 018/2018 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA USO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN** presentándose las Sociedades siguientes:

| OFERTANTES                                     | Precio Total IVA Y CESC Includido |
|--|-----------------------------------|
| ENLACE VISIÓN, S.A. DE C.V.                    | -----                             |
| GLOBAL TELECOM BUSINESS SOLUTION, S.A. DE C.V. | -----                             |
| EL SALVADOR NETWORK, S.A. DE C.V.              | -----                             |
| COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.   | -----                             |
| ESCUCHA (PANAMÁ), S.A. Sucursal El Salvador    | -----                             |
| TELECOMODA, S.A. DE C.V.                       | -----                             |
| TELEMÓVIL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.         | -----                             |

- 2- Que de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procedió a examinar las ofertas en todos los aspectos a ser considerados objeto de revisión y evaluación;
- 3- Que de la documentación solicitada por la Municipalidad, se ha revisado y los ofertantes, han cumplido con la presentación de los documentos contenidos en el anexo No. 7, lo que les habilita para que sus propuestas técnicas sean evaluadas.
- 4- Que se ha revisado el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y la documentación de soporte de los servicios ofertados, de los cuales se ha tomado en consideración para cada ofertante, y siendo que todos son elegibles por cumplir a cabalidad lo solicitado por la Institución;
- 5- Únicamente queda decidir, cuál es la oferta más conveniente en lo económico, dado que todas los ofertantes son elegibles.

**POR TANTO**, El Concejo Municipal en base al Acta de recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los



Términos de Contratación y al artículo sesenta y ocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo tres literal i) del Reglamento LACAP, en cuanto al cumplimiento del principio de Racionalidad del Gasto Público, y a los considerando anteriores, Acuerda:

1-**ADJUDICAR** de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en el artículo sesenta y ocho y artículo tres literal i) del Reglamento LACAP, en cuanto al cumplimiento del principio de Racionalidad del Gasto Público, la **LIBRE GESTIÓN No. 018/2018 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA USO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN** a la sociedad **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** por ser su oferta de Servicio de Internet la oferta económica más viable para la Municipalidad y por el monto de **SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,929.60)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.) y la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC).

2- Facultar a la señora Alcaldesa Municipal para que en nombre y representación de este Concejo Municipal suscriba contrato que se deriva de la adjudicación del numeral 1 del presente Acuerdo.

3-Erogar la cantidad de **SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,929.60)**, para pagar el Servicio de Internet de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a las asignaciones 54203 y 55599 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

4-Notifíquese y Publíquese para efectos legales consiguientes. Certifíquese.

**Acuerdo número Veinticinco:** Instruir a la Gerente Financiera y a la Contadora General, Jefe de Bodega, Encargado de Bodega de Material Eléctrico, Encargado de Papelería y Útiles, Encargado de Bodega de Medicamentos de Clínica Municipal, Encargado de Bodega de Control de Vehículos y Combustibles y Encargados de Bodegas de Talleres, realizar un registro adecuado de las cifras de Existencias y manejar criterios apropiados al registrar valores en la cuenta existencias o en gastos según corresponde así como también la omisión de registro de su consumo lo que genera inadecuada presentación de las cifras en los Estados Financieros y Cumplir con el Manual de Políticas de Control Interno



de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán 2.4. POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCIALICION DE REGISTROS. Comuníquese y Certifíquese.

**Acuerdo número Veintiséis:** Instruir a la Contadora General y al Encargado de Activo fijo realizar la conciliación entre los saldos del inventario general del Activo fijo y lo reflejado en Inversiones en Bienes de Uso del Estado de situación financiera , y se comprueben de forma física y a nivel de reportes la veracidad y exactitud de la información, así como contar con toda la información de respaldo que amparen a los registros de inversiones en bienes de uso, con el objeto de reflejar un saldo exacto en los estados financieros y cumplir con lo establecido en Manual de Políticas de Control Interno de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán 2.4. POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCIALICION DE REGISTROS. Comuníquese y Certifíquese.

**Acuerdo número Veintisiete:** Vista la nota presentada por el señor ----- Gerente General de esta Alcaldía, por medio de la cual solicita se apruebe realizar el levantamiento Topográfico del Cementerio General, de esta Municipalidad, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar el Levantamiento Topográfico del Cementerio General y Distribución de Pasajes con mojones, ubicado en Antigua Cuscatlán, por la cantidad de \$1,512.00, precio que incluye IVA, que realizará el Señor -----.

2-Erogar la cantidad de Un Mil Quinientos Doce Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,512.00), para pagar al señor -----, el Levantamiento Topográfico del Cementerio General. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 54599 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

**Acuerdo número Veintiocho:** Instruir al Encargado de Activo Fijo reclasificar la activación de los bienes, así como transferir el monto al inventario de bienes menores y registrarlos en forma individual, con el objeto de tener un control más adecuado de los bienes menores propiedad de la Municipalidad y cumplir con la Norma C.2.4 Valuación de los Bienes de Larga duración del Manual Técnico SAFI, para lo cual se concede un plazo de 10 días para la ejecución del mismo. Comuníquese y Certifíquese.



**Acuerdo número Veintinueve:** Instruir al Encargado de Activo Fijo y al Jefe de Informática para que registren los equipos informáticos reciclados con valor residual y sus componentes con el propósito de mantener un control más adecuado de los equipos instalados propiedad de la Municipalidad en las distintas dependencias y cumplir con la Norma C.2.4. Valuación de los Bienes de Larga duración del Manual Técnico SAFI, se concede plazo de 5 días para la ejecución del mismo. Comuníquese y Certifíquese.

**Acuerdo número Treinta:** Instruir a la Gerente Financiera, Tesorera Municipal y Contadora General dar el debido cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de esta Municipalidad, en el inciso 2° del Artículo 24 y el Manual de Políticas de Control Interno de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, Conciliaciones Bancarias, numeral 2.4.2 con el propósito de realizar las conciliaciones Bancarias oportunamente. Comuníquese y Certifíquese.

**Acuerdo número Treinta y Uno:** Instruir a la Tesorera Municipal y Jefa de Recursos Humanos a no aceptar las Órdenes de descuentos de sueldos, salarios y dietas que excedan el porcentaje de descuento establecido en las Leyes pertinentes. Comuníquese y Certifíquese.

**Acuerdo número Treinta y Dos:** Ampliar la erogación del Acuerdo 21 del Acta 59 de fecha 26 de Octubre de 2017, con la cantidad de \$9,460.00 monto equivalente al 20% del monto inicialmente contratado de conformidad a lo establecido en el inciso 3° del Artículo 83-A de la LACAP. En consecuencia se eroga la cantidad de \$9,460.00 para pagar a INSPECA S.A de C.V. la prórroga del plazo de 30 días calendario concedida en acuerdo 30 del Acta 48 de fecha 22 de Agosto de 2018. Certifíquese.

**Acuerdo número Treinta y Tres:** Instruir a la Gerente Financiera , Tesorera Municipal y Contadora General, se proceda a la mayor brevedad a la actualización de la información contable financiera, darle cumplimiento a las Leyes y Reglamentos, así como el adecuado funcionamiento del Sistema contable de Control Interno y minimizar riesgos y errores de la información financiera generada y cumplir lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado para la implementación del Sistema SAFIM a partir del año 2019. Comuníquese y Certifíquese.

**Acuerdo número Treinta y Cuatro:** Se nombra al Gerente General, Ejecutor Especial de los Acuerdos números 12, 26, 28, 29, 30, 31 y 33 de la presente



Acta, para dar el seguimiento correspondiente según sea el caso para cada uno de los Acuerdos. Comuníquese y Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos con la aclaración que los señores Concejales Lic. Edwin Gilberto Orellana, Sra. Morena América Cañas de Domínguez, Sr. Héctor Rafael Hernández Dale, salvan su voto en los acuerdos 18, 19, 20, 21, 22, 23 Y 24 por ser parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla  
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto  
Orellana Núñez

Sra. Morena América  
Cañas de Domínguez

Sr. Jorge Alberto  
Menjivar

Sra. Claudia Cristina  
Ventura de Umanzor

Lic. Francisco Antonio  
Castellón Benavides

Lic. Héctor Rafael  
Hernández Dale



Srita. Susana Carolina  
Gallardo Lara

# PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

Sra. Santos América Orellana

---

Lic. Carlos Ernesto  
Aguiluz Ventura

-----  
Secretaria Municipal

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.